

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

“ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES”

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15H00 del 27 de agosto de 2025, en las oficinas de la Coordinación de Tecnología del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicadas en la Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso 2, se reúne la Comisión Técnica, conformada por Eduardo Rosero Vaca, quien actúa como Presidente de la Comisión; Gabriel Andrade Pazmiño, como Titular del Área Requirente; Javier Vasconez Núñez, Profesional Afín al objeto de la contratación; y, Steven Paúl Escudero Andrade, designado de la Coordinación Jurídica mediante correo electrónico de 19 de agosto de 2025, quien actúa como Secretario de la Comisión; a fin de dar cumplimiento a la etapa de “CONVALIDACION DE ERRORES”, dentro del proceso de Giro Específico del Negocio cuyo objeto de contratación es: **“ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES”**

Orden del Día:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del día;
3. Revisión documental de las ofertas presentadas; y, convalidación de errores.

1. Verificación del Quorum.

A través del secretario se verifica la presencia de todos los miembros de la Comisión, por lo que existe el quorum para su instalación.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

3. Revisión documental de la oferta presentada y convalidación de errores.

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas, conforme establece el cronograma del proceso, se procede a realizar la revisión documental y de cumplimiento de la única oferta presentada.

El artículo 35 del REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS, establece:

Art. 35 Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el/los participantes/s a pedido de la Comisión de contratación. Así mismo, dentro del período de convalidación, el/los participantes/s podrán integrar a su oferta, documentos adicionales que no impliquen modificación de la oferta; por lo tanto, podrán

subsanan las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

La Comisión de contratación, suscribirá el acta respectiva; y, de existir errores convalidables, el pedido de convalidación será notificado de manera individual a él/los participantes/s cuya oferta deba ser convalidada. (...)"

En tal virtud, la Comisión deja sentado que se ha revisado la oferta presentada dentro del proceso de Giro Específico del Negocio cuyo objeto de contratación es: **"ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES"**. Como resultado de dicha revisión, se valida que no se han detectado errores en la documentación presentada; en este sentido, se concluye que la oferta cumple con los requerimientos establecidos, por lo que no se considera necesario solicitar convalidación alguna.

Siendo las 17:00 del 27 de agosto de 2025, concluye la sesión y recomienda continuar con las etapas previstas en el cronograma establecido en las bases del concurso. Para efectos probatorios y de autenticidad del acta, los miembros de la Comisión designada para el efecto firman electrónicamente en la ciudad de Quito D.M.

COMISIÓN TÉCNICA

Eduardo Rosero Vaca
PRESIDENTE

Gabriel Andrade Pazmiño
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Javier Váscquez Núñez
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN



QUITO
Av. Río Amazonas S/N y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Telf.: (593) 2 3970500

GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 2320840
www.biess.fin.ec

Lo certifico:

Se deja expresa constancia que la atribución del Secretario de la Comisión Técnica, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que conforman la Comisión Técnica; por ende, el mismo no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Steven Paúl Escudero Andrade
SECRETARIO DE LA COMISIÓN